

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021 – 00336** - 00

Con fundamento en la petición elevada por la parte actora y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., como quiera que no se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la presente demanda sin necesidad de desglose.

Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias respectivas toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada

Decreto 491 de 2020, artículo 11.

Providencia notificada por estado No. 107 del 10-nov-2021